



CONCELLO DE VALDOVIÑO

Avda. Porta do Sol s/n
15552 Valdoviño (A Coruña)
Tfno.: 981 487 041 Fax.: 981 487 294
www.concellodevaldovino.com



BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA AYUDA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDOVIÑO, ADHERIDO AL PEL-REACTIVA: FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE A CORUÑA, del Plan de Empleo Local (PEL 2020)

De conformidad a lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se publica el extracto de la convocatoria cuya documentación completa se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

1.- Objeto y finalidad.

Impulsar la actividad económica y el empleo en el término municipal y contribuir a paliar en la medida de lo posible los daños derivados de la pandemia COVID-19, en las microempresas y autónomos/as.

Facilitar medios a las microempresas y personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas del municipio adherido al Fondo de Financiamiento, para hacer frente a las consecuencias derivadas de la crisis motivada por el COVID-19, y contribuir a su recuperación y viabilidad en el nuevo contexto socioeconómico.

2.- Personas beneficiarias.

Estas ayudas van dirigidas a personas trabajadoras autónomas con o sin trabajadores/as a su cargo y microempresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que se encuentren en alguno de los supuestos indicados a continuación:

- a) **Grupo I:** Que se vieses afectados por el cierre en virtud de lo dispuesto en el *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la xestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*, y su modificación aprobada en el *Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo*.
- b) **Grupo II:** Que no se vieses afectados por el cierre, pero cuya facturación en el segundo trimestre fiscal de 2020 se viera reducida, por lo menos, en un 75% en relación con la media efectuada en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma.
- c) **Grupo III:** Que se vieran en la obligación de acogerse a un ERTE (Expediente de Regulación Temporal de Empleo), en los términos establecidos en *Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*.



CONCELLO DE VALDOVIÑO

Avda. Porta do Sol s/n
15552 Valdoviño (A Coruña)
Tfno.: 981 487 041 Fax.: 981 487 294
www.concellodevaldovino.com



3.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las ayudas reguladas en estas bases, será el de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.

4.- Cuantía y período subvencionable.

El importe de la subvención será fijo, y se determinará conforme a los siguientes criterios:

4.1.- Trabajadores/as por cuenta propia o autónomos, sin trabajadores a su cargo, afectados por el cierre como consecuencia de la declaración del estado de alarma o aquellos que no se viesen afectados por el cierre pero cuya facturación en el segundo trimestre fiscal de 2020, se viese reducida, por lo menos en un 75% en relación con la media de facturación del semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma: 1.500 €

4.2.- Trabajadores/as por cuenta propia o autónomos con trabajadores/as a su cargo y microempresas afectados por el cierre como consecuencia de la declaración del estado de alarma o aquellos que no se viesen afectados por el cierre pero cuya facturación segundo trimestre fiscal de 2020, se viese reducida, por lo menos en un 75% en relación con la media de facturación del semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma, o que se viesen en la obligación de acogerse a un ERTE, atendiendo al siguiente:

- a) Un solo trabajador/a: 2.000,00 €.
- b) Entre 2 y 5 trabajadores/as: 2.500,00 €.
- c) Entre 6 y 9 trabajadores/as: 3.000,00 €.

5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es el determinado en la Resolución número 2020/32931 de concesión definitiva de Subvenciones correspondientes al Fondo de financiamiento para la reactivación económica y social de la provincia de A Coruña (PEL-REACTIVA), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 181, en fecha 28 de octubre de 2020.

Así, el plazo de solicitud en el Ayuntamiento de Valdoviño por parte de las microempresas y personas trabajadoras autónomas del término municipal, se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de la convocatoria específica de ayudas del Ayuntamiento finalizará a las 14.00 horas del día 25 de noviembre de 2020.